RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 010-2021.

Objeto: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca por medio del presente documento procede a dar respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación No. LP 010 DE 2021

Para tal efecto, se indicaran en primer lugar las inquietudes y/o observaciones que se formularon y luego las respuesta que otorga la entidad.

OBSERVACION PRESENTADA POR:

La empresa CHAHER SAS, recibida mediante la plataforma Secop II, el dia 19 de Octubre de 2021, dentro del término establecido en el cronograma previsto.

Observación:

Después de revisado el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, nos permitimos presentar a ustedes la siguiente observación:

- Calificar los indicadores financieros (Indice de liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo) de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, y de conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Esto en aras de permitir condiciones favorables de participación de las empresas interesadas amparados en la situación económica actual.

Sin más anotaciones, esperamos sea tenida en cuenta dicha observación dentro del proceso.

Cordialmente
CHAHER S.A.S

Respuesta:

Se accede a la observación y se modificará en el Pliego de Condiciones Definitivos, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional expidió el *Decreto 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6.*, asi como el parágrafo transitorio del articulo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"; en consecuencia a partir del **1 de junio de 2021**, para efectos de la **inscripción en el Registro Único de Proponentes**, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los **últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto**.

Por lo anterior, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que **las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente**".

En estos términos, se da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso LP 010-2021, a los Veintiún (21) días del mes de Octubre de 2021.

Atentamente,

SANDRA ELENA MARTINEZ ARCHILA.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyecto: AMZR-Abogada Oficina Asesora Juridica